

RESOLUCION NO. 96-2-7-4- 0005654
RODOLFO BAQUERIZO BLUM
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

8539

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías demandó la cancelación del título de crédito No. T/C-96, emitido por concepto de **CONTRIBUCION** adeudada por la **COMPAÑIA INDUSTRIA PESQUERA JAMBELI C.A.**, la misma que a través del Sr. Ing. Julio Hidalgo Coronel en calidad de Gerente General y Representante Legal, ha presentado una solicitud razonada para que se le conceda facilidades para el pago de los valores determinados en el antes citado título de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación de Octubre 31 de 1996, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 114 y 153 del vigente Código Tributario;
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE SUCRES** equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 10009257 de Octubre 31 de 1996;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactiva, mediante Memo No. **ICG-DI-DPYC-DC-96-094** de Diciembre 3 de 1996, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 154 del Código Tributario y delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de Noviembre 18 de 1992 y ADM-96337 de Octubre 17 de 1996;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la **COMPAÑIA INDUSTRIA PESQUERA JAMBELI C.A.**, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS SUCRES**, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de amortización anexa, que forma parte de esta Resolución, por el título

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

de crédito No. T/C-96, emitido por concepto de contribución correspondiente al año 1996.

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, estos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se continúe la acción coactiva pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Directora de Procuraduría y Coactiva de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a 05 D I C 1996

RODOLFO BAQUERIZO BLUM
INTENDENTE DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL

YSCH/emc.
Exp. 8539